

EL PAPEL DE LA BENELUX EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA EN LA POSGUERRA: LECCIONES PARA TERCEROS PAÍSES FRENTE A LOS BLOQUES COMERCIALES

Philippe De Lombaerde¹

Often the Benelux Economic Union is seen as an example of small-scale international integration that could serve for countries not belonging to established trading blocks, or even as a preparation for future accession. The author briefly sketches the history of the Benelux and determines its importance. He shows that the Benelux was not only a "Kindergarten" for its members in order to prepare themselves for a future larger-scale integration, but also a prefiguration and forerunner of the European Union. It seems further that these types of small-scale integration do not need to be symmetric in order to be effective. The author concludes that medium- and long-term economic goals (e.g. on trade liberalisation) and political motives should be regarded as more important than short-term economic benefits.

"Perhaps I can best explain what I mean by asking you to try to imagine that I am a citizen of one of the Benelux countries. In that case what would my attitude to Benelux be? Well, I know very well that I should be an ardent proponent and supporter of the building of Benelux even if a careful and unbiased application of the criteria which I have just enumerated suggested that its formation was more likely to reduce than to raise economic welfare in the rather narrow sense in which I have been using that term."

James E. Meade, 1955.

INTRODUCCIÓN

En los actuales debates sobre la necesidad e importancia de la cooperación "a pequeña escala" entre países vecinos no pertenecientes a bloques comerciales establecidos,

frecuentemente se hace referencia a la Benelux como un modelo o al menos como un ejemplo del cual pueden ser tomadas algunas lecciones.

Como ejemplo de este tipo de integración a pequeña escala se podría mencionar el

1 Profesor Universidad Nacional, catedrático Universidades Javeriana y Sergio Arboleda.

grupo de países ex-comunistas de Europa Central y Oriental conformado por la República Checa, la República Eslovaca, Hungría y Polonia². En ese caso, se supone que se trata de una preparación ("Kindergarten") para la futura entrada en la Unión Europea³.

Pero sobra decir que el marco de cooperación es evidentemente muy útil también para enfrentar, a corto o mediano plazo, problemas comunes relacionados con la "transición", problemas con los cuales la Unión Europea tampoco está familiarizada.

En este artículo se quieren identificar algunas características de la Benelux con el objetivo de entender mejor su importancia, tanto para sus países miembros como para países terceros.

Estas consideraciones incluirán el carácter no exclusivo de la experiencia, su posición y papel pionero frente a la Unión Europea, y su carácter asimétrico.

CREACIÓN DE LA BENELUX

El cinco de septiembre de 1944 los gobiernos exiliados de Bélgica, Luxemburgo y Holanda (Países Bajos) firmaron un acuerdo aduanero, que fue ratificado en 1946, una vez finalizada la guerra y que entró en vigen-

cia el primero de enero de 1948. Se abolieron las tarifas sobre el comercio intra-Benelux y se instauró una tarifa externa común⁴
5.

En 1949 los países firmaron un acuerdo "pre-unión" que además previó el libre movimiento de servicios, personas y capitales y que estipuló la intención de coordinar las políticas económicas, financieras y sociales y el mismo tratamiento para los productos y los factores de producción. En efecto, desde el comienzo los países participantes tenían la intención de desarrollar la cooperación emprendida hacia una unión económica. (Para una discusión del marco conceptual y teórico de la integración internacional, véase: Franco y Robles, 1995; y De Lombaerde 1996).

El acuerdo aduanero parece haber contribuido al desarrollo relativamente rápido del comercio intra-unión. Entre 1948 y 1958 el comercio intra-Benelux creció en un 13% promedio anual, mientras que el comercio extra-Benelux sólo creció en un 8,9% (Kredietbank, 1988:2)⁶.

Un protocolo sobre la política comercial común ha sido firmado en 1953. Incluyó, entre otro, la libre circulación de bienes después de haber sido importados en uno

2 Véase Peacock (1994) para una discusión del proceso de desintegración en Checoslovaquia y las perspectivas para la integración regional en el área.

3 A lo largo del presente artículo, se utilizará la "Unión Europea" como nombre genérico para referirnos a la Comunidad Económica Europea, la Comunidad Europea o la Unión Europea, según su manifestación histórica. Sólo en algunos casos se ha preferido especificar la identidad concreta del organismo en su momento determinado.

4 En 1943 los países de la Benelux firmaron un acuerdo monetario con el objetivo de estabilizar las relaciones monetarias y establecer las condiciones para la futura cooperación económica. Para mayores detalles sobre la creación de la Benelux en el período 1943-1960, véase el estudio excelente de Meade e.a. (1962:59-194).

5 Acerca del efecto de la subsiguiente liberalización comercial gradual en la Comunidad Europea (es decir, la retrocesión relativa de la exclusividad de las preferencias arancelarias en la Benelux) sobre el comercio intra-Benelux, véase Krijnse Locker e.a. (1968:116-142).

6 Este efecto de creación de comercio se presentó sólo después de 1948 cuando se dirigieron los esfuerzos hacia la eliminación de las restricciones cuantitativas y se firmó el acuerdo "pre-unión". La abolición de las tarifas internas en sí tuvo relativamente "[...], little effect on the expansion of intra-Benelux trade; owing to financial difficulties and despite credits from Belgium, The Netherlands was obliged to cut down its imports appreciably; Belgium, for its part, kept an eye on exports of goods obtained from the dollar area as The Netherlands was unable to apply a similar import policy in trade with the United States" (Van Meerhaeghe, 1980:178).

de los países miembros y proveyó la base para la conclusión de aproximadamente 20 acuerdos comerciales con terceros países.

En 1954 se firmó un acuerdo sobre la liberalización de los movimientos de capitales. En 1956 se instaló el Consejo Benelux, órgano interparlamentario de carácter consultivo.

En 1958 se suscribió el acuerdo sobre la formación de la Unión Económica Benelux.

Los objetivos de la Benelux pueden ser resumidos así (Kapteyn e.a., 1983):

- El establecimiento de una unión económica que conduce al libre movimiento de personas, bienes, capitales y servicios dentro de la unión.
- La coordinación de las políticas económicas, financieras y sociales.
- El establecimiento de una política externa común.
- La búsqueda de una política de tasa de cambio interna y externa común.

Contrario a la Unión Europea, la Benelux no tiene órganos supranacionales tales como la Comisión Europea por ejemplo; sólo existe un Secretariado. Las decisiones del Comité de Ministros no son automáticamente obligatorias como sí es el caso de las decisiones del Consejo Europeo de Ministros.

En algunas áreas se ha progresado más que en otras; en algunas áreas la Unión Europea asumió más iniciativas de interés para la Benelux que en otras.

Acerca del carácter no exclusivo de la experiencia de la Benelux en materia de integración "a pequeña escala"

Mientras que la Benelux puede ser considerada como un esfuerzo de integración relativamente exitoso, que ha jugado el papel de pionero en la integración europea, y que ha tenido una importancia que probablemente trasciende sus fronteras, debería tenerse pre-

sente que la Benelux no es único en haber formado un área integrada a pequeña escala. Sin embargo, en la Europa de la posguerra fue el primer intento encaminado a la integración regional.

Aun si nos limitamos a Europa, se presentan algunos otros acuerdos de integración.

La Convención de Oslo, firmada en 1930 por parte de Suecia, Dinamarca, Noruega, Holanda y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa (UEBL, cfr. infra), no era más que una declaración de intenciones. Tenía como propósito la estabilización de las tarifas comerciales pero todavía permitía revisiones arancelarias no agresivas.

Entre 1934 y 1940 existió la llamada Acta de Entendimiento del Balcán entre Grecia, Rumania, Turquía y Yugoslavia. Se expidió una nueva Acta de Entendimiento del Balcán con el Tratado de Amistad y Cooperación de Ankara de 1953, el cual fue confirmado y fortalecido por el Tratado de Bled in 1954, el cual solo produjo consultas intergubernamentales. El Entendimiento murió silenciosamente.

El Consejo Nórdico, fundado en 1952, tiene instituciones intergubernamentales e interparlamentarias. Tiene actividades en las áreas de la integración económica, la estandarización legal y la armonización en materia de seguridad social.

¿Prefiguración, Kindergarten o pionero de la Unión Europea?

Cuando se menciona la Benelux como modelo que debería copiarse por parte de los países que no pertenecen a bloques comerciales importantes, este tipo de integración a pequeña escala es generalmente visto por su capacidad para preparar a estos países para su acceso posterior a bloques comerciales más importantes.

En efecto, la Benelux dio la oportunidad a sus agentes (económicos) de familia-

rizarse con la integración internacional, es decir, con más competencia, etc.⁷.

Cierto es, sin embargo, que no se puede ver a la Benelux como un esfuerzo temporal de integración en preparación para el acceso a una más amplia área integrada ya existente. La Benelux se fundó antes de la Comunidad Económica Europea (CEE) y por consiguiente puede ser vista como su prefiguración.

En numerosas ocasiones el papel pionero de la Benelux se ha mostrado claramente. Frecuentemente los logros de la integración en el marco de la Benelux antecedieron los avances correspondientes a nivel de la Unión Europea; es más, muy frecuentemente los países de la Benelux lograron tomar una posición común en los debates a nivel de la Unión Europea, alcanzando de esta manera una simplificación del proceso de toma de decisiones. Se podrían mencionar (de manera no exhaustiva) las siguientes iniciativas.

La Benelux logró incluir el artículo 233 en el Tratado de Roma, lo cual permitió a la Benelux y a la UEBL (cfr. *infra*) ir más lejos y más rápido en el proceso de integración. El Plan Beyen, propuesto por Holanda en Roma en 1953 apoyó una unión aduanera más amplia. Después de 1958, la Benelux apoyó sistemáticamente el acceso del Reino Unido a la unión aduanera.

En 1960 se alcanzó el libre movimiento de personas dentro de la Benelux⁸; las restricciones cuantitativas al transporte terrestre se abolieron en 1962.

Ya en 1965 el Consejo Asesor socioeconómico de la Benelux propuso el reconocimiento mutuo de normas sobre productos para los cuales no existían aún normas armonizadas y que por esta razón sufrieron los efectos de las barreras no tarifarias. Después de numerosos debates acerca de la implementación en la práctica de esta propuesta,

finalmente no se aceptó; sin embargo, la misma demuestra que la Benelux reconoció el problema mucho antes de la famosa sentencia del "Cassis de Dijon" por parte de la Corte Europea en 1979 (estableciendo que en algunos casos, las normas de productos nacionales pueden ser equivalentes a las restricciones cuantitativas a las importaciones como las estipuladas en artículo 30 del Tratado de la Unión Europea).

Tradicionalmente la Benelux ha apoyado la idea de la llamada "Segunda Europa" (es decir, la construcción de una comunidad económica real) y la "fórmula Davignon" (1970), que propuso la discusión política directa entre los ministros de asuntos exteriores y los directores políticos, con el objetivo de tomar posiciones comunes frente a temas relevantes (pero no bajo la forma de un Consejo de Ministros), y que se considera como "the most important beginning towards a Second Europe" (Dahrendorf, 1972:78) en el terreno de la cooperación política internacional. Esto es sólo aparentemente paradójico para una iniciativa que ha sido criticada por su "intergovernmental character [...] the avoidance of existing institutions and [...] the seeming retreat from community to concerted action." (Dahrendorf, 1972:78).

En 1971, cuando se abandonó la convertibilidad del dólar, los países de la Benelux firmaron un acuerdo para fijar el tipo de cambio entre el franco y el florín; un año después este sistema se incorporó en la llamada "serpiente" monetaria europea y fue entonces un predecesor del Sistema Monetario Europeo (SME).

En 1971 todas las barreras restantes al movimiento de productos dentro de la Benelux han sido removidas.

7 Compare con la llamada estrategia del *sparring* (Reina, 1996:7-8).

8 Es decir, la eliminación de los controles de identidad en las fronteras internas y una política común en materia de visas. En la Unión Europea esto no se ha convertido en una realidad aún.

Ya desde 1972 se firmó un acuerdo (seguido por varios protocolos) sobre la unificación de los impuestos al consumo. Aún si finalmente tal armonización no se realizó (debido a divergentes puntos de vista en cuanto a la política fiscal), era de un carácter realmente visionario más aún si se consideran las (difíciles) discusiones sobre el tema a nivel de la Unión Europea, que produjeron sólo 20 años después un consenso sobre tarifas mínimas y máximas.

En 1984 se llevó a la práctica la utilización del llamado "Documento Único" (Benelux 50). Esto significó una simplificación de las formalidades en las fronteras intra-Benelux (para fines del IVA, estadísticos y de control de cambios); en el contexto de la Unión Europea se introdujo el documento único en 1988.

Los países de la Benelux actuaron en concierto durante la elaboración del Acta Única de 1985. La Benelux participó en la elaboración del Acuerdo Schengen con Francia y la RFA (firmado en 1985). Este acuerdo fue la base de la abolición gradual de los controles de personas, transporte y productos en las fronteras comunes. Este ha sido un acuerdo importante porque un subgrupo de miembros de la Unión Europea decidió "ir más rápido" que la Unión en este campo particular⁹.

En 1986 los países de la Benelux diseñaron un *Global Structural Outline* para la planificación espacial en los tres países. Esto es sólo un ejemplo que muestra que la Benelux es una institución relativamente dinámica, que se encuentra continuamente explorando nuevos terrenos para la cooperación, al tiempo que la Unión Europea está siguiendo el rumbo de la Benelux; es

el caso del perfeccionamiento del Mercado Único.

La Benelux muestra también un avance frente a la Unión Europea en materia de cooperación en las áreas de transporte, libre movimiento de personas, derecho de marcas comerciales, promoción de las exportaciones y compras estatales. La cooperación en el marco de la Benelux va más allá de lo que se ha previsto en las medidas conducentes al perfeccionamiento del Mercado Interno. Desde hace algunos años, la cooperación entre Bélgica, Holanda y Luxemburgo se ha desarrollado en áreas como la planificación espacial, políticas ambientales, etc., áreas que estuvieron relativamente ausentes en el Proyecto 1992 de la Unión Europea.

No sería correcto evidentemente decir que la Benelux ha jugado un papel pionero en todas las áreas. Poco se ha logrado por ejemplo en el campo de la coordinación de las políticas macroeconómicas, exceptuando en algún grado las políticas monetarias. Esta actitud no constructiva frente a la coordinación de las políticas macroeconómicas no sólo se vio a nivel de la Benelux sino también a nivel de la Unión Europea hasta los años setenta (Taylor, 1983:68). Las políticas macroeconómicas durante los períodos de crisis en los setenta y comienzos de los ochenta en Bélgica y Holanda continuaron siendo más bien divergentes. Más recientemente, los indicadores macroeconómicos mostraron una tendencia *de facto* hacia la convergencia, de tal manera que en las circunstancias actuales (y en los años por venir) se presentan mejores oportunidades para realizar progresos en materia de coordinación macroeconómica.

9 El Acuerdo Schengen previó también la cooperación en el área de protección de las fronteras externas y la coordinación del control administrativo y la acción policiva (a través del *Schengen Information System* -SIS-). Gradualmente, otros miembros de la Unión Europea decidieron participar en el Acuerdo Schengen: primero Italia, después España y Portugal. También no-miembros de la Unión Europea como Austria (en ese entonces) y Suiza mostraron su interés.

La propuesta Eyskens para la formación de una "pre-uniión monetaria" en el seno de la Benelux

La reciente propuesta Eyskens para la formación de una "pre-uniión monetaria" trata de revivir el papel pionero de la Benelux. Eyskens, ex-primer ministro y ex-ministro de asuntos exteriores de Bélgica, lanzó la idea de formar una unión monetaria entre los tres países, por ejemplo desde el primero de enero de 1998, implicando tasas de cambio fijas entre las dos monedas y el reconocimiento mutuo del dinero circulante como medio de pago legal (Eyskens, 1996:30,31). Implicaría además un estrechamiento de la cooperación entre los bancos centrales en sus políticas de tasas de interés. Si el experimento resultaría exitoso, se podría pensar en la ampliación de la medida hacia el dinero bancario; es decir: aceptándolo como medio de pago legal en ambos países.

La propuesta se basa en lo previsto en el acuerdo de 1958 acerca de la cooperación monetaria y la convergencia monetaria de los últimos años¹⁰.

Además de la importancia política de otorgar a la Benelux de nuevo un papel de pionero, las ventajas incluirían: (a) el hecho de convertir los tres países en "incontornables" para la Unión Monetaria Europea (UME); (b) el anticipo de las etapas finales de la creación de la UME; (c) la probable baja de las tasas de interés; y (d) la atracción de inversionistas extranjeros (Eyskens, 1996:31).

ACERCA DEL CARÁCTER ASIMÉTRICO DE LA BENELUX

La Unión Económica Benelux no es una forma simétrica de integración con tres socios entrando en un proceso uniforme de integración. Al contrario, la Benelux es claramente asimétrica en su naturaleza, en el sentido de que dos miembros, Bélgica y Luxemburgo, fueron quienes inicialmente empezaron los esfuerzos de integración y la desarrollaron hasta alcanzar niveles a los cuales la Benelux nunca llegó.

Ya desde el 25 de julio de 1921, se fundó la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa (UEBL)¹¹. El tratado previó el establecimiento de una unión aduanera, una unión económica y una unión monetaria (moneda común). Las últimas dos uniones no tuvieron un alcance integral de estos acuerdos¹².

El Instituto Belgo-Luxemburgués del Cambio (IBLC)¹³ se creó el seis de octubre de 1944 con dos objetivos: a.) asegurar la ejecución de las leyes y regulaciones sobre el control de cambios y su adaptación a las necesidades, y b.) investigar y constatar las infracciones correspondientes¹⁴.

La razón de ser del IBLC fue la existencia de un mercado de cambios "doble" o paralelo en la UEBL. En el mercado "regulado" (u "oficial") las monedas se ofrecieron por parte de los bancos reconocidos, resultantes de transacciones de exportaciones de bienes, exportaciones de ciertos servicios y transferencias de salarios y pensiones. En ese mismo mercado esos bancos podían comprar divisas para las transacciones inversas. Todas las demás transacciones y transferencias internacionales podían reali-

10 Es decir, mínimas divergencias en la tasa de cambio debido a la ligada del franco belga y el florín holandés al marco alemán.

11 Para un periodo de 50 años, con renovación silenciosa cada diez años.

12 Para mayores detalles y el contexto histórico, véase Baudhuin (1946:129-136) y Meade e.a. (1962:13-57).

13 Belgisch-Luxemburgs Institut voor de Wissel (BLIW).

14 Véase Institut Belgo-Luxembourgeois du Change (1947).

zarse en un mercado completamente libre. Para importaciones de capital e influjos de dividendos, los bancos podían también cambiar en el mercado regulado -pero esto era generalmente no beneficioso-.

El Banco Nacional Belga (BNB), quien administró el sistema, intervino en este mercado oficial con el objetivo de estabilizar el tipo de cambio dentro de las márgenes del SME. En principio, este sistema -a través de las tasas oficiales- hizo que las relaciones comerciales estuvieran menos influenciadas por la especulación (contra el franco belga por ejemplo) porque las exportaciones de capital normalmente no condujeron a un aumento en la demanda de divisas extranjeras en el mercado regulado¹⁵.

Generalmente se acepta que este sistema de mercado de cambios paralelo ha sido importante y que ha contribuido al desarrollo económico de la UEBL en general, y a la estabilidad del franco belga en particular.

El sistema de mercado paralelo se abolió solo hasta el 5 de marzo de 1990¹⁶. Era evidente que a la luz de la liberalización completa de los movimientos de factores y productos dentro de la Unión Europea y del desarrollo de la Unión Monetaria Europea, no era posible mantener el sistema.

CONCLUSIONES: LECCIONES DE LA EXPERIENCIA DE LA BENELUX

Si consideramos la participación en bloques comerciales como objetivo político a mediano plazo de terceros países, teóricamente la integración del tipo *Kindergarten* puede apuntar a un nivel inferior de integración (con gradualismo), a un nivel igual de inte-

gración, o a un esfuerzo pionero en ciertas áreas.

Una aproximación pragmática implicaría probablemente una liberalización intra-grupo de los movimientos de factores, bienes y servicios, que va tan lejos como la liberalización intra-bloque, la cual trata de evitar al máximo los efectos de la desviación del comercio frente al bloque comercial (por ejemplo a través de liberalizaciones graduales paralelas) y que evita áreas de integración que requieren un aparato administrativo sofisticado.

Como en el caso de la Benelux, cualquier logro en materia de integración debería observarse desde el comienzo, como un paso hacia una integración futura más profunda. Un compromiso inicial de este tipo parece ser una necesidad.

La experiencia de la Benelux ha mostrado que la cooperación entre varios países no tiene que ser necesariamente de carácter simétrica en todas las áreas para ser exitosa. El desacuerdo en presentes y futuras discusiones no debería entonces obstaculizar el progreso en materia de integración entre terceros países.

La experiencia muestra también que aun si las ganancias económicas en el corto plazo no pueden ser demostradas claramente, las motivaciones y orientaciones políticas (y ganancias económicas en el mediano y largo plazo) deben considerarse como condiciones suficientes para la integración¹⁷.

En efecto, una de las ventajas de la integración a pequeña escala es que permite a los miembros hablar como una sola voz en foros internacionales, de esta manera logran más importancia que si lo hicieran

15 Había evidentemente mecanismos indirectos de transmisión entre los mercados libre y regulado (fenómenos "leads and lags" por ejemplo).

16 Las tareas restantes del IBLC son: (a) el control de los cambios internacionales; (b) la recopilación de las estadísticas de los cambios; y (c) la elaboración de la balanza de pagos para la UEBL.

17 Véase Meade (1955) y Pinder (1972:133-134); véase también la evaluación crítica de Van Meerhaeghe, enfatizando la dificultad de atribuir el incremento sustancial en el comercio intra-BENELUX a la integración en el área, la integración de la Unión Europea o sólo favorables condiciones económicas generales.

a través de intervenciones individuales. En varias ocasiones, los países de la Benelux emprendieron juntos esfuerzos diplomáticos, no sin éxito¹⁸.

Evidentemente, para terceros países como los países de Europa Central y Oriental, no sólo del caso de la Benelux pueden obtener lecciones, sino también de países como España, Portugal o Grecia, los cuales entran igualmente en la Unión Europea partiendo de niveles de desarrollo significativamente inferiores al promedio de la Unión. Se debería analizar la preparación política del acceso a la Unión Europea, los ajustes *ex ante* y *ex post* de los agentes económicos,

y el proceso de ajuste macroeconómico en estos países.

En el caso de los países ex-socialistas, los esfuerzos en el corto plazo se dirigirían además al problema del comercio fronterizo subdesarrollado¹⁹. Y una ventaja adicional de un esfuerzo de integración a pequeña escala por parte de estos países, es obviamente la posibilidad de proveer un marco para la cooperación en materia de temas comunes relacionados con la problemática de la transición, un área en la cual los miembros del bloque comercial probablemente no tienen experiencia.

BIBLIOGRAFÍA

- BAUDHUIN, F., *Histoire Economique de la Belgique. 1914-1939*, Bruselas:Et. E. Bruylant, 1946, 2a Ed., Tomo I.
- COLLIARD, C.-A., *Institutions des Relations Internationales*, Paris:Dalloz, 1974.
- CUYVERS, L. & VANDEWALLE, G., *Techniek van de Binnen- en Buitenlandse Handel*, Antwerpen:Kluwer, 1987.
- DAHRENDORF, R., "A New Goal for Europe", En: HODGES, M., *European Integration. Selected Readings*, Harmondsworth:Penguin Books, 1972, 74-87.
- DE LOMBAERDE, P., "De Europese Economische Integratie en de Overgang naar Markteconomieën in Oost-Europa", Documento presentado en la Conferencia: *Transition Problems of Centrally-Planned Economies in Eastern Europe*, Universidad de Amberes, 1991, marzo 6.
- DE LOMBAERDE, P., "Integración internacional: un marco conceptual y teórico", *Colombia Internacional*, 1996, n.33, 12-18.
- EYSKENS, M., "Benelux, voor en na 1992", *Benelux*, 1988, n.3, 41-47.
- EYSKENS, M., "Europa Tussen Verdieping en Uitbreiding", En: K.MALFLIET (Red.), *Wie is Bang voor Oost-Europa?*, Leuven-Apeldoorn:Garant, 1996, 23-31.
- FRANCO, A. & FROBLES, "Integración: un marco teórico", *Colombia Internacional*, 1995, n.30, 18-23.
- GENERALE BANK, "De Wisselreglementering en -werking in de BLEU vanaf 1 Januari 1987", *Rechtstreeks vanuit de Wereldmarkt. Bulletin van de Generale Bank*, 1986, nov., 1-19.
- GOEBBELS, R., "Het Akkoord van Schengen en de Hierop Volgende Gebeurtenissen", *Benelux*, 1988, n.3, 38-40.
- HODGES, M., *European Integration. Selected Readings*, Harmondsworth:Penguin Books, 1972.
- INSTITUT BELGO-LUXEMBOURGEOIS DE CHANGE, *Rapport pour la Periode du 6 Octobre 1944 au 31 Décembre 1946*, Bruselas:IBLC, 1947.
- KAPTEYN, P.J.G., KOOIJMANS, P.H., LAUWAARS, R.H., SCHERMERS, H.G., VAN LEEUWEN, BOOMKAMP, M. & SOHN,

18 Empezando con la contribución de la delegación de la Benelux en la Conferencia de la Havana en 1947, apoyando la aceptación del artículo 24 a través de lo cual se previó una excepción al principio de la no discriminación para las uniones aduaneras y áreas de libre comercio.

19 Lo que ha sido un área olvidada en la integración en el seno del Consejo de Ayuda Económica Mútua (CAEM) (De Lombaerde, 1991).

- L.B. (Eds.), *International Organisation and Integration*, La Haya:Martinus Nijhoff Publishers, 1983.
- KREDIETBANK, "Benelux. 40 Jaar Klein Europa", *Weekberichten*, 1988, vol.43, n.16, 1-6.
- KRIJNSE LOCKER, H., PEETERS, Th., VANES, F.R. & VANHEIRSTRAETEN, A., *Export naar Nederland. Bepalende Factoren van het Belgisch Marktaandeel*, Antwerpen-Utrecht:Standaard Wetenschappelijke Uitgeverij, 1968.
- MEADE, J.E., *The Theory of Customs Union*, Amsterdam:North Holland, 1955.
- MEADE, J.E., LIESNER, H.H. & WELLS, S.J., *Case Studies in European Economic Union. The Mechanics of Integration*, London:Oxford University Press, 1962.
- PEACOCK, H.M., "Cooperation and Strategy for Survival in Central Eastern Europe", *Journal of European Studies*, 1994, vol.2, n.1, 55-71.
- PINDER, J., "Positive Integration and Negative Integration: Some Problems of Economic Union in the EEC", En: HODGES, M., *European Integration. Selected Readings*, Harmondsworth:Penguin Books, 1972, 124-150.
- REINA, M., "Integración hemisférica: las posibilidades de consolidar el área de libre comercio en América Latina", *Colombia Internacional*, 1996, n.34, 3-9.
- ROBERT, A., "De Economische en Sociale Raad van Advies van de Benelux", *Benelux*, 1988, n.3, 30-32.
- ROUSSEAU, J., "30 Jaar Samenwerking in de Economische Unie", *Benelux*, 1988, n.3, 14-23.
- SNOY et D'OPPUERS, "De Benelux en zijn Lotharingse Traditie", *Benelux*, 1988, n.3, 10-13.
- TAYLOR, P., *The Limits of European Integration*, New York:Columbia University Press, 1983.
- VAN EEKELLEN, W.F., "Samenwerking tussen de Drie Lidstaten buiten het Kader van de Economische Unie", *Benelux*, 1988, n.3, 24-29.
- VAN MEERHAEGHE, M.A.G., *A Handbook of International Economic Institutions*, La Haya:Martinus Nijhoff, 1980.

